

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200028700**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden, se dispone:

1. Obre en autos y para los efectos pertinentes téngase en cuenta las manifestaciones efectuadas por la profesional en derecho Martha Patricia Henríquez (Apod.Demandado) vista en el consecutivo 17 del plenario digital.

2. Se reconoce personería a la profesional en derecho CARMEN ELISA CORDOBA NARVAEZ como apoderada judicial del demandado Moncayo Muñoz con las facultades otorgadas en memorial poder y para los fines conferido, militante en consecutivo 16.

Se requiere a la apoderada para que acredite que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones y empleado para comunicarse con el despacho se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

3.Una vez acreditado lo anterior, por secretaria provéase el enlace al expediente a los apoderados de los extremos litigiosos.

4.Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por Martha Patricia Henríquez Leiva, militante en consecutivo 15.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e8f6228a948bf96ae72bf6cd9bc8502a87557e5ed4971e87f75d686bcc577f**

Documento generado en 17/08/2021 07:34:52 AM